

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

ADJUDICA PROYECTOS DE LISTA DE ESPERA, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL DE PROYECTOS INCLUSIVOS, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°47, de fecha 31 de agosto de 2026, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que establece nuevo orden de subrogación para el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta RA N°118967/190/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que renueva nombramiento a la persona que indica en el cargo de Director Regional de Coquimbo; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; antecedentes adjuntos; y

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N°399, de 26 de febrero de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas para la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026.
2. Que, la Resolución Exenta N°892, de 06 de mayo de 2026, se declaró los resultados de Admisibilidad de la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026, siendo modificada por medio de la Resolución Exenta N°989, de 20 de mayo 2026.
3. Que, por Resolución Exenta N°1.076, de 02 de junio de 2026, se designó la Comisión de Adjudicación de Proyectos para la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026.
4. Que, por Resolución Exenta N°1.117, de 11 de junio de 2026, se declararon los proyectos postulados que resultaron adjudicados, no adjudicados y en lista de espera, de la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026.
5. Que, por Resolución Exenta N°1.618, de 30 de julio de 2026, se dejó sin efecto la Adjudicación de proyectos correspondiente a la Convocatoria Pública del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026.

PATU(S) PALM DIHM DDCHM GMCC



6. Que, asimismo, las organizaciones no adjudicadas que obtuvieron un puntaje de evaluación técnica igual o superior a 70 puntos, quedarán registradas en una lista de espera regional, ordenada de mayor a menor puntaje, con el objeto de cubrir eventuales renunciaciones o incumplimientos en la suscripción de convenios de los proyectos adjudicados, según consta en el Acta de Adjudicación adjunta como antecedente en la Resolución N°1.117 de 11 de junio de 2026.
7. Que, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas del concurso, los recursos del programa se adjudicarán hasta agotar el presupuesto regional disponible por modalidad; disponiéndose que, si el último proyecto susceptible de adjudicación excede dicho saldo, este no será adjudicado, procediéndose a revisar los proyectos siguientes en la lista regional por orden de puntaje hasta un máximo de cinco (5) propuestas a fin de evaluar su viabilidad de financiamiento.
8. Que, en cumplimiento de la normativa indicada, resulta necesario formalizar la conformación de la referida Lista de Espera para cada una de las regiones y modalidades del concurso, con el objeto de proceder a la adjudicación de las propuestas según la disponibilidad presupuestaria correspondiente
9. Que, en atención a lo anterior, procede adjudicar las propuestas que cumplan con los criterios de adjudicación, de conformidad al Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos – FONAPI, año 2026

RESUELVO:

- 1º. **ADJUDÍCANSE** para su financiamiento los proyectos correspondientes a la Lista de Espera de la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos, FONAPI, año 2026, que a continuación se indican, a fin de proceder a la suscripción de los respectivos Convenios de Transferencia de Recursos con las entidades ejecutoras:

FONAPI 1

N°	REGIÓN	FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	MONTO APROBADO
1.	Región de La Araucanía	146319	Agrupación De Actividades Inclusivas De Melipeuco	\$ 9.280.000
2.	Región de Los Ríos	147240	Agrupación De Ciegos De Lanco Acil	\$ 10.000.000
3.	Región de Los Ríos	147093	Agrupación Amor Infinito Tea Mamos	\$ 9.500.000
TOTAL ADJUDICADO				\$ 28.780.000

FONAPI 2

N°	REGIÓN	FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	MONTO APROBADO
1.	Región de Valparaíso	144217	Ilustre Municipalidad de La Calera	\$ 18.608.500
2.	Región de Valparaíso	146633	Ilustre Municipalidad de Quilpué	\$ 16.000.000
3.	Región de Valparaíso	145254	Ilustre Municipalidad de Limache	\$ 17.925.000
4.	Región Metropolitana	146234	Ilustre Municipalidad de Recoleta	\$ 28.120.000



N°	REGIÓN	FOLIO	NOMBRE ENTIDAD	MONTO APROBADO
5.	Región Metropolitana	144036	Ilustre Municipalidad de Peñalolén	\$ 20.168.000
6.	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	145248	Ilustre Municipalidad de Pichidegua	\$ 10.130.000
7.	Región de Los Ríos	147508	Ilustre Municipalidad de Paillaco	\$ 8.000.000
TOTAL ADJUDICADO				\$ 118.951.500

- 2º. **SUSCRÍBANSE** los convenios de transferencia de recursos con las entidades proponentes de los proyectos adjudicados para su financiamiento, correspondientes a la Convocatoria Pública del Programa Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos - FONAPI, año 2026, singularizados en el Resuelvo precedente.
- 3º. **PUBLÍQUESE** los resultados en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 4º. **NOTIFÍQUENSE** vía correo electrónico la presente resolución a los proponentes adjudicados, informando el inicio de la etapa de suscripción de Convenios, señalando que deberán, en un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de adjudicación, enviar al correo electrónico: proyectosinclusivos@senadis.cl , un certificado o documento que acredite la cuenta bancaria de la organización, la que debe contener claramente el nombre o razón social de la entidad adjudicada, su número de RUT, el tipo de cuenta (corriente, vista, chequera electrónica, ahorro), el número de cuenta y nombre de la institución bancaria.
- 5º. **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su publicación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003, el que deberá enviarse únicamente a través del correo electrónico proyectosinclusivos@senadis.cl y mediante el Formulario contenido en el Anexo N°11, de las Bases Técnicas y Administrativas, de ambas modalidades.
- 6º. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 03, asignación 006 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Firmado por:
Jorge Andrés Juárez Barraza
Director Nacional (s)
Fecha: 07-10-2026 15:08 CLST (UTC-3)
Servicio Nacional de la Discapacidad

PATU(S) PALM DIHM DDCHM GMCC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PLFHQV-795>